

ACUERDO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Por recibido el cinco de junio del año dos mil veintidós, el oficio de fecha tres de junio del presente año, suscrito por el C. Pedro Martínez Martínez, en su carácter de Secretario General del **Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chih. "María Floriza Aguilar Lara"**, mediante el cual solicita la baja de dicho Sujeto Obligado, del Sistema de Registro y Actualización de Sujetos Obligados del Órgano Garante, y

CONSIDERANDO:

I.- Que el Comité y Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chih. "María Floriza Aguilar Lara"**, obran inscritos en el Sistema de Registro y Actualización de Sujetos Obligados de este Organismo Garante desde el año 2018.

II.- Que el día cinco de junio del año en curso, se recibió el oficio de fecha tres de junio del presente año, que promueve el C. Pedro Martínez Martínez, en su carácter de Secretario General del **Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chih. "María Floriza Aguilar Lara"**, personalidad que tiene acreditada mediante Acuerdo emitido por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Cd. Delicias, en el cual se reconoce la elección de la mesa directiva de dicho Sindicato, manifestando en su oficio lo que a continuación se transcribe:

" ...
Por medio del siguiente oficio me permito saludarle, así mismo les pedimos respetuosamente, se nos de baja definitiva como sujetos obligados ya que nuestro sindicato no recibe ni un solo peso de recursos públicos, todas nuestras prestaciones son en especie, o bien, se le factura directamente a la Junta de Agua y Saneamiento de Camargo y no al sindicato. Le comento también que solo contamos con 49 agremiados y de ellos ninguno se dedica exclusivamente al sindicato, todos somos empleados que en tiempos libres sacamos los pendientes sindicales, por lo cual no tenemos a alguien que pueda dedicarse al 100% a la plataforma, derivado de lo anterior, nuestras aportaciones voluntarias al sindicato son pocas, por lo que nos es imposible pagar a un despacho o algún tercero, para que nos lleve dichos documentos y trámites.
Sin más por el momento, y en espera de su favorable respuesta, quedo a sus apreciables órdenes.
..."

(Sic)

III.- Que para atender dicha promoción, mediante oficio ICHITAIP/P-3246/2022 en fecha 24 de junio de dos mil veintidós se solicitó a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo informara respecto a los apoyos derivados de recursos públicos que en su caso entregan al **Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chih. "María Floriza Aguilar Lara"**. En la misma fecha, el Ing. Genaro Solís González, Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo manifestó lo siguiente:

" ...
Dando respuesta a su oficio No. ICHITAIP/P-3246/2022, en donde solicita la relación de apoyos brindados por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento a mi cargo, al Sindicato de Trabajadores al servicio de la misma. Me permito informarle que presupuestalmente se tienen partidas para dar cumplimiento al Contrato Colectivo en vigencia, pero no son recursos aportados directamente al sindicato, la mayoría se dan en especie a cada empleado, o se comprueban al organismo.

Los integrantes de dicho sindicato cumplen con las actividades estipuladas por parte del organismo, cumpliendo con las funciones públicas debidas.

Anexo al presente el Contrato Colectivo actual.

*..."
(Sic)*

IV.- En virtud de lo anterior, a efecto de resolver lo solicitado por el Secretario General del Sindicato en comento, y a efecto de establecer las medidas para la mejor garantía de los derechos de Acceso a la Información Protección de Datos Personales y Derechos ARCO, se precisa que el **Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chih. "María Floriza Aguilar Lara"**, cuenta con asuntos pendientes, de conformidad con lo que se expone a continuación.

Recursos de Revisión:

En fecha quince de julio del presente año, la Directora Jurídica Lic. Karla Irene Rosales Estrada, comunicó a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Garante, mediante oficio número ICHITAIP/DJ-3697/2022, que se encuentra el recurso de revisión **ICHITAIP/RR-0190/2021**, el cual fue turnado a la ponencia del Lic. Rodolfo Leyva Martínez, cuya substanciación se encuentra pendiente de admisión.

Procedimientos de Denuncia y Publicación de Obligaciones de Transparencia:

En fecha uno de agosto del año en curso, el Director de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Lic. David Fuentes Martínez, mediante oficio número ICHITAIP/DAIPDP-3714/2022, informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, que **no** cuentan con procedimientos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia pendientes de sustanciación, y, en lo que respecta al proceso de verificación (2022) en ejecución, informa que se generó el proyecto de dictamen de la primera etapa de verificación, al primer trimestre de 2022, en el cual obtuvo un porcentaje de cumplimiento del 0, mismo que se encuentra pendiente de su aprobación por el Pleno.

Precisado lo anterior, de lo transcrito en los considerandos II, III y IV, legalmente se puede concluir lo siguiente:

- 1.- Que el C. Pedro Martínez Martínez, en su calidad de Secretario General, cuenta con personalidad jurídica para solicitar la baja del Sujeto Obligado **Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chih. "María Floriza Aguilar Lara"** del Sistema de Registro y Actualización de Sujetos Obligados de este Organismo Garante.
- 2.- Que con base a las manifestaciones realizadas por los titulares del multicitado Sindicato y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo y del análisis del Contrato Colectivo vigente, se concluye que el Sujeto Obligado **Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chih. "María Floriza Aguilar Lara"**, no recibe directamente recursos públicos, pues solamente le son proporcionados a los empleados sindicalizados, con motivo del cumplimiento al Contrato Colectivo suscrito entre ambos.
- 3.- Por lo anterior acreditado, que el **Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chih. "María Floriza Aguilar Lara"** no recibe recursos públicos, por lo que, no puede ser considerado como Sujeto Obligado por no ajustarse a las hipótesis establecidas en el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

de Chihuahua, por lo que en consecuencia, no es sujeto a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19, inciso B, fracción V inciso a), b) y f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se emiten los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de baja del Sujeto Obligado **Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chih. "María Floriza Aguilar Lara"** y de los órganos de transparencia que tiene acreditados, del Sistema de Registro y Actualización de Sujetos Obligados de este Organismo Garante.

SEGUNDO.- Se instruye al Departamento del Sistema de Información Pública se provea lo necesario para operar la baja correspondiente en el Sistema de Registro y Actualización de Sujetos Obligados de este Organismo Garante.

TERCERO.- Se precisa declarativamente, en cuanto al Programa Anual de Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, en relación con la baja del **Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chih. "María Floriza Aguilar Lara"**, y con copia que de este acuerdo se remita al expediente, dese conclusión a las acciones de verificación contemplados en dicho Programa.

CUARTO.- Notifíquese la presente determinación al Secretario General del **Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chih. "María Floriza Aguilar Lara"**, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos en la Sesión Ordinaria celebrada el día veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós, ante la fe del secretario ejecutivo Dr. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracciones XVII y XIX del Reglamento Interior de éste Instituto.


MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO PRESIDENTE


DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO